PROPUESTAS POLÍTICAS

Ante las elecciones generales 2026

Cáritas

PROPUESTAS DE CÁRITAS ANTE LAS ELECCIONES GENERALES 2026

PRESENTACIÓN

En el centro de las políticas, las personas más vulnerables

Propuestas que parten de las personas y su realidad

Las propuestas de Cáritas parten de las personas más vulnerables. Son el resultado de un proceso de participación de 940 personas a través de 84 grupos de todo el territorio estatal que han señalado las realidades que consideran que requieren cambios en las políticas.

Desde esa perspectiva este documento recoge –como en convocatorias electorales anteriores– la legislación y políticas que Cáritas propone a los partidos políticos poniendo en el centro a las personas que están en situación de vulnerabilidad con el horizonte de crear una sociedad que garantice los derechos humanos de todas las personas.

Análisis del IX Informe FOESSA

Estas propuestas, además de ser fruto de la participación directa de las personas en situación de exclusión que han señalado los derechos prioritarios para ellas, recogen el análisis realizado por Cáritas a través de su observatorio de la realidad y el análisis que se deriva del IX Informe sobre exclusión y desarrollo social

El IX Informe FOESSA sobre Exclusión y Desarrollo Social en España[1] señala que España atraviesa un proceso inédito de fragmentación social. Tras dos décadas de crisis encadenadas, las fases de recuperación no han cerrado la brecha y han llevado a España a contar con una de las tasas de desigualdad más altas de Europa. La integración social se erosiona y en 2024, la exclusión severa afecta a 4,3 millones de personas, un 8,8 % de la población y la exclusión moderada al 10,5 %, ampliándose la integración precaria hasta el 35,7 % lo que refleja situaciones de precariedad e inestabilidad muy amplias.

Este análisis que ha contado con 140 investigadores de 51 Universidades y que se ha basado, entre otras fuentes, en una encuesta realizada a 12.289 hogares profundiza en todas las dimensiones de nuestra sociedad identificando los déficits estructurales que requieren adoptar políticas que prevengan, protejan y transformen.

[1] https://www.foessa.es/ix-informe/

Dignidad, derechos humanos, bien común

Este documento tiene su fundamento en principios evangélicos y de la Doctrina Social de la Iglesia:

Reconocemos la dignidad inviolable de toda persona humana, que la hace sujeto de derechos que deben ser protegidos y garantizados socialmente en el marco del bien común. Entendemos el bien común como el conjunto de condiciones sociales que permiten a todas las personas y comunidades alcanzar su pleno desarrollo.

Para avanzar en esta dirección, apostamos por impulsar el principio de solidaridad en todos los ámbitos de la sociedad; asumimos una opción preferencial por los pobres, que exige una atención prioritaria hacia quienes sufren exclusión, desigualdad o pobreza, en coherencia con el destino universal de los bienes; y consideramos imprescindible promover la participación social, la justicia, la paz y el cuidado de la creación.

De este modo, buscamos asegurar un desarrollo humano integral y sostenible.

Bases estructurales que protejan frente a la coyuntura

La constatación que hacemos desde Cáritas desde el acompañamiento social y el análisis del Informe FOESSA señalan que las causas de la pobreza, de la exclusión social y de la desigualdad social, son estructurales. La transmisión intergeneracional de la pobreza es un hecho, las probabilidades de estar en situación de exclusión dependiendo de las condiciones de origen, la falta de esa igualdad de oportunidades, reclaman profundizar en la garantía de derechos. Las sucesivas crisis económicas, sociales, ambientales, requieren que nuestra sociedad consolide propuestas que aseguren hacer frente a las diversas coyunturas con bases sólidas, de modo que todas las personas y especialmente las personasen situación de mayor vulnerabilidad estén protegidas.

Dimensión universal

Cáritas tiene una dimensión universal, formamos parte de la Confederación *Caritas Internationalis*[2] y desarrollamos procesos con Cáritas nacionales de muchas regiones del mundo acompañando a personas y comunidades. Por ello, en nuestras propuestas está siempre presente una propuesta de ámbito internacional, potenciando el papel que nuestro país debe tener en la cooperación internacional y en el respeto a los derechos humanos en todos los lugares del mundo.

Lograr un marco legislativo que garantice los Derechos Humanos

Estas propuestas pretenden contribuir a lograr un marco legislativo que garantice los Derechos Humanos para el conjunto de la sociedad, prestando especial atención a las personas que mayores dificultades tienen para acceder a ellos y ejercerlos, debido a realidades de pobreza y exclusión, al origen o el género que determinan una mayor vulnerabilidad y a lugares o territorios que tienen un mayor riesgo de exclusión o de falta de acceso a derechos.

Como señala León XIV en su carta encíclica *Magnifica Humanitas,* sería vano proclamar los

[2] https://www.caritas.org/?lang=es Confederación mundial de 162 organizaciones presentes en más de 200 países y territorios.

derechos si no se pone en práctica todo lo necesario para asegurar que se respeten. Los derechos deben comportar consecuencias prácticas y efectos jurídicos.[3]

Una cultura del encuentro frente a la polarización y el miedo

Uno de las fracturas más profundas de nuestra sociedad es el crecimiento de la polarización existente en el debate público y en la expansión de discursos que alimentan la confrontación y, con ello, debilitan los vínculos sociales necesarios para sostener una convivencia democrática orientada al bien común. Ante ello, Cáritas apela a la búsqueda de respuestas compartidas ante los grandes desafíos sociales.

En su discurso en el Congreso de los Diputados, el papa León XIV alertó explícitamente sobre esta realidad al afirmar que "el mundo atraviesa una profunda crisis espiritual y cultural, que se manifiesta en múltiples formas de violencia, polarización y desconfianza recíproca". Ante este escenario, defendió la necesidad de una vida social capaz de sostener "la amistad cívica y el respeto mutuo en medio de la discrepancia"[4].

León XIV hizo también una llamada explícita a construir una auténtica cultura del encuentro, situando el diálogo, la escucha mutua y el reconocimiento recíproco como condiciones indispensables para una sociedad cohesionada. Del mismo modo, la llamada a la paz "desarmada y desarmante, humilde y perseverante"[5], que nace del reconocimiento de la dignidad común de todos los seres humanos y de la confianza en la fuerza transformadora del encuentro, es urgente tanto en el ámbito internacional como en la dimensión personal y en la vida pública. En este sentido, León XIV llamó a quienes ejercen responsabilidades públicas a custodiar la palabra para "desarmar el lenguaje"[6].

Construir una sociedad más justa exige también fortalecer una cultura de la reciprocidad, del diálogo y del encuentro. Los retos que tenemos como sociedad requieren grandes acuerdos políticos, solo así será posible avanzar en hacia una convivencia que reconozca la dignidad de cada persona, valore la diversidad, garantice derechos y haga de la paz una práctica cotidiana que transforme las relaciones sociales y políticas.

La mejor política puesta al servicio del bien común

El papa Francisco señalaba en la carta encíclica *Fratelli Tutti:* "Si se acepta el gran principio de los derechos que brotan del solo hecho de poseer la inalienable dignidad humana, es posible aceptar el desafío de soñar y pensar en otra humanidad" (n. 127) y para ello en nuestra sociedad, en nuestro mundo "hace falta la mejor política puesta al servicio del verdadero bien común" (n. 154).

[3] Carta Encíclica *Magnifica Humanitas n.* 55 "Los derechos humanos son inviolables, porque son «inherentes a la persona humana y a su dignidad». En consecuencia, son universales e inalienables. Precisamente porque están fundados en la común dignidad de todo hombre y de toda mujer, estos derechos comportan consecuencias prácticas y efectos jurídicos, porque «sería vano proclamar derechos, si al mismo tiempo no se pone en práctica todo lo necesario para asegurar el deber de respetarlos, por todos, en todas partes y para todos».

[4] https://www.vatican.va/content/leo-xiv/es/speeches/2026/giugno/documents/20260608-spagna-parlamento.html

[5] https://www.vatican.va/content/leo-xiv/es/messages/peace/documents/20251208-messaggio-pace.html

[6] https://www.vatican.va/content/leo-xiv/es/speeches/2026/giugno/documents/20260608-spagna-parlamento.html

Soñar y pensar otra humanidad tiene implicaciones en las decisiones económicas y políticas, en palabras de León XIV "reconocer que toda mujer y todo hombre poseen una dignidad inalienable y derechos que ningún poder humano puede perjudicar o eliminar requiere configurar el modo en el que vivimos juntos, nuestras decisiones económicas y políticas" (*Magnifica Humanitas* n. 59).

Apelamos, por tanto, al compromiso de los partidos políticos para que pongan en el centro de sus políticas la dignidad y los derechos humanos de todas las personas, especialmente de aquellas que están en situación de mayor vulnerabilidad.

A este horizonte quiere contribuir Cáritas a través de estas propuestas, respondiendo así a su misión desde la caridad política.

1. Garantizar la efectividad del derecho internacional de los derechos humanos

Los tratados europeos e internacionales de derechos humanos declaran que toda persona necesita para poder vivir con dignidad el poder acceder, disfrutar y tener garantizado un nivel de vida adecuado que le asegure salud y bienestar con:

Alimentación adecuada y sostenible.

Vivienda, energía, agua e internet.

Vestido.

Asistencia médica.

Servicios sociales.

Seguros en casos de desempleo, enfermedad, invalidez, viudedad, vejez y otros en casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

Siendo desarrollado su contenido mínimo, de obligado cumplimiento para los Estados, en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ratificado por nuestro Parlamento en abril de 1973) así como en la Carta Social Europea Revisada (ratificada a su vez en junio de 2021).

La interpretación de los derechos contenidos en nuestra legislación de acuerdo con los tratados internacionales de derechos humanos es una obligación de resultado que vincula tanto al legislador como a los tribunales. Esta interpretación no comprende solo el texto de los tratados y protocolos, sino también las decisiones de los órganos de supervisión de aquellos.

Cáritas propone:

- *La modificación de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales y la inclusión de funciones de seguimiento y ejecución de las Resoluciones de los Órganos Internacionales de Derechos Humanos por su Comisión Interministerial de Coordinación en Materia de Tratados y otros Acuerdos Internaciones.*

Con los siguientes objetivos:

- *El cumplimiento de las obligaciones de derechos humanos.*
 - *Las obligaciones mínimas, de carácter inmediato. Entre las obligaciones inmediatas se incluyen la prohibición de discriminacióny la protección de grupos vulnerables.*
 - *Las obligaciones progresivas, a cumplir en un plazo razonable de tiempo y con el máximo de recursos posibles.*
- *La adopción de leyes y políticas públicas que hagan efectivas las recomendaciones y los dictámenes de los órganos de tratados de derechos humanos ratificados por el Estado Español.*

2. Situar la justicia socioambiental como eje de todas las políticas de transición, garantizando que la acción climática y ecológica vaya unida a la protección de las personas más vulnerables

La vulnerabilidad social y la emergencia ecológica son dos caras de la misma moneda que deben ser abordadas de forma integral. Es fundamental proteger a las personas en situación de vulnerabilidad, garantizar su acceso a los recursos básicos, sus derechos y mejorar sus condiciones de vida, para lo cual es también crucial adoptar medidas para proteger el medio ambiente y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.

Cáritas propone:

- *Asegurar que todas las políticas públicas orientadas a la transición ecológica se basen en un principio de coherencia que sitúe en el centro la justicia social y ambiental, garantizando que la lucha contra la emergencia climática avance junto a la reducción de la vulnerabilidad social y la protección de las personas más afectadas.*

 En especial, las siguientes políticas públicas:

 - *Garantía de los derechos humanos a la energía y al agua, estableciéndose medidas activas para la protección de las familias frente a las vulnerabilidades hídrica y energética; asegurando que la transición hacia un modelo más limpio y sostenible es justa para las comunidades y colectivos afectados, tanto dentro como fuera de nuestras fronteras.*
 - *Garantía del derecho a la movilidad sostenible, a través de un sistema de transporte público justo, inclusivo y asequible; eliminando barreras para personas con movilidad reducida, bajos ingresos o que viven en zonas rurales, a través de infraestructura accesible, financiación equitativa y servicios eficientes.*

3. Protección integral frente al acceso y a la pérdida de la vivienda: parque de vivienda social y de emergencia, reforma de la LAU para regular el alquiler por habitaciones y de la LEC para condicionar los procedimientos de desahucio a que la Administración garantice previamente un alojamiento alternativo

Los datos recogidos en el Informe IX de FOESSA (2025) indican que la incidencia de las distintas problemáticas de la vivienda afecta a 1 de cada 4 hogares en España. En la actualidad, la vivienda es el nuevo vector de la desigualdad y un factor clave en las dinámicas de exclusión social.

Garantizar un hogar a todas las personas que viven en la calle, en viviendas de acogida, infravivienda o vivienda insegura y proteger se torna un objetivo esencial y prioritario para el diseño y ejecución de políticas públicas basadas en el derecho humano a una vivienda adecuada.

Eje preventivo frente a la exclusión residencial: Corrigiendo la desigualdad que sufren las personas que sólo tienen acceso a alquilar por habitaciones donde hoy quedan fuera del régimen de protección de la LAU. Cáritas plantea extender un estándar de protección ya existente en la LAU a una modalidad contractual que hoy queda al margen de él por un vacío regulatorio, adaptando la normativa a una realidad constatada y preocupante.

Eje de garantías mínimas frente al desalojo: En el actual proceso de desahucio contenido en la Ley por el derecho a la vivienda se limita a una serie de automatismos sin garantía de cumplimiento ni margen judicial de arbitrar otras salidas, incumpliendo con lo dispuesto en las recomendaciones de los dictámenes del Comité DESC. España cuenta con 14 condenas desde 2014.

Para hacer posible la prevención de la pérdida de vivienda y terminar con las situaciones de vivienda inadecuada e insegura en la que viven miles de personas y familias en nuestro Estado; ha de procederse a la recuperación y promoción de un parque de vivienda social, incluyendo la de emergencia de carácter universal, reservando para ello porcentajes de suelo de uso dotacional o edificios y locales en las promociones de vivienda protegida.

Cáritas propone:

- *La modificación de la Ley de Arrendamientos Urbanos (LAU) para garantizar a todas las personas que residen en habitaciones las mismas garantías que amparan al resto de arrendamientos de vivienda.*
- *La modificación de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC) en su procedimiento de desalojo para una mayor protección de personas y hogares vulnerables, manteniendo a las personas y familias en su vivienda habitual en aplicación de los Dictámenes y Recomendaciones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) de Naciones Unidas*
- *La recuperación y promoción de un parque de vivienda social, incluyendo la de emergencia de carácter universal, reservando para ello porcentajes de suelo de uso dotacional o edificios y locales en las promociones de vivienda protegida.*

Con los siguientes objetivos:

- *Reducir la vulnerabilidad habitacional de las personas que acceden a la vivienda mediante alquiler por habitaciones, garantizando su estabilidad residencial y su protección sin garantías mínimas.*
- *Asegurar que las personas afectadas por desalojos tengan acceso a una compensación o la opción de una vivienda alternativa adecuada sin que se produzca el desalojo de su hogar mientras no se garanticen condiciones mínimas (cumplimiento Observación General nº 7 del PIDESC).*
- *Procurar la existencia de un parque de vivienda social, y dentro de ella, de viviendas de emergencia, para así poder afrontar desde las administraciones públicas las situaciones de mayor vulnerabilidad y exclusión que sufren las personas y las familias en el acceso a una vivienda adecuada.*

4. Ampliar la cobertura pública en materia de salud bucodental, oftalmológica y auditiva dentro del Sistema Nacional de Salud, con especial atención a los colectivos en riesgo de exclusión

El artículo 43.1 de la Constitución Española reconoce el derecho a la protección de la salud. El apartado 43.2 encomienda a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública "a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios", remitiendo a la ley el desarrollo de los derechos y deberes de la ciudadanía en esta materia.

Sin embargo, la normativa estatal configura la cartera común de servicios del Sistema Nacional de Salud de manera que la atención bucodental, oftalmológica y auditiva queda reducida, en la práctica, a un conjunto mínimo de prestaciones y a un número limitado de colectivos beneficiarios.

Esta insuficiencia de la cartera común genera, además, una desigualdad territorial al no garantizarse un contenido mínimo homogéneo en todo el Estado, el acceso efectivo a estas prestaciones queda condicionado, en gran medida, al lugar de residencia. Esta situación vulnera el principio de igualdad y no discriminación que debe regir el acceso a la sanidad pública, y compromete el mandato del artículo 9.2 CE de remover los obstáculos que impiden o dificultan la igualdad real y efectiva.

Cáritas propone:

- *Ampliar los servicios integrados en la cartera básica de salud, garantizando el acceso a la totalidad de los tratamientos necesarios, y no solo a la revisión y la urgencia, para las personas en situación de vulnerabilidad.*
- *Mientras la cobertura de forma universal es ampliada, garantizar a las personas y familias que se encuentren en situación de vulnerabilidad el reconocimiento como colectivo prioritario en el conjunto de prestaciones bucodentales, visuales y auditivas del Sistema Nacional de Salud.*

5. Avanzar en un sistema de cuidados basado en derechos tanto para las personas que reciben cuidados, como para las personas que trabajan en este sector de actividad

El derecho a los cuidados implica desarrollar un Sistema público de Cuidados integral, universal y de calidad, que reconozca los derechos laborales, sociales y económicos de las personas que realizan trabajos y tareas de cuidados –tanto en el ámbito profesional como en el familiar y comunitario– y que consolide el derecho de todas las personas, incluidas aquellas con menos recursos, a recibir cuidados adecuados a lo largo de todo su ciclo vital, con especial atención a la infancia, las personas en situación de dependencia, discapacidad, enfermedad crónica y las personas mayores.

La implementación y puesta en marcha de las reformas introducidas por la Ley 4/2026, de 1 de octubre, por la que se modifican el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, para la extensión y refuerzo de los derechos de las personas con discapacidad a la inclusión, la autonomía y la accesibilidad universal conforme al artículo 49 de la Constitución Española debe contar con los medios adecuados y prestar especial atención a las personas más vulnerables.

Cáritas propone:

- *Reforzar el reconocimiento efectivo del derecho subjetivo a los cuidados especialmente para las personas en situación de mayor exclusión social garantizando su acceso en condiciones de igualdad territorial, con tiempos máximos de espera y suficiencia de servicios humanos y materiales, la libertad de elección y la participación de quienes reciben cuidados.*
- *Reconocimiento pleno de los derechos laborales de las personas cuidadoras profesionales. Garantizar la equiparación salarial y las condiciones laborales y de seguridad social, prevención de riesgos laborales y acceso a la negociación colectiva, conforme al Estatuto de los Trabajadores, la normativa de prevención de riesgos y los estándares europeos de trabajo decente.*
- *En el ámbito del empleo de hogar se debe consolidar la equiparación plena de derechos y por eso consideramos necesario reforzar el control sobre estas contrataciones solicitando que se exija su registro en el SEPE como ocurre con el resto de las actividades productivas por cuenta ajena. Asimismo, y puesto que la contratación de estas personas trabajadoras es soportada por personas físicas, debe plantearse una estrategia de fomento de la contratación que consolide desde la realidad de la cotización, que el sector de los cuidados es un sector de actividad profesional en desarrollo.*

6. Reducir la precariedad laboral de las personas trabajadoras con mayor dificultad de acceso al empleo, favoreciendo las prácticas formativas y reduciendo la parcialidad no deseada

La precariedad laboral constituye un elemento estructural del mercado de trabajo en España, caracterizado por tres dimensiones: inseguridad en el empleo, la insuficiencia de ingresos y la carencia de derechos de protección social. Jornadas parciales involuntarias, subocupación funcional o la población desempleada que no consigue conectar con el mercado normalizado son realidades que Cáritas acompaña desde sus programas de formación y empleo.

El artículo 50 de la Ley 3/2023 de empleo señala como colectivos de atención prioritaria para la política de empleo a las personas en situación de vulnerabilidad y/ o exclusión social. La formación aparece como una acción clave dentro de la inserción laboral o la mejora de la empleabilidad de esos colectivos que la ley define como de atención prioritaria. Desde los programas de formación y empleo de Cáritas detectamos la invisibilidad de las acciones formativas fuera del sistema reglado de formación académica o profesional a la que no acceden gran parte de los colectivos vulnerables y que realizamos las entidades sociales para dar respuesta a la necesidad de mejora de la empleabilidad y de acceso a la formación y el empleo.

Cáritas propone:

- *Que se modifique el artículo 12 del Estatuto de los trabajadores que regula el contrato a tiempo parcial, introduciendo una causa objetiva vinculada al puesto de trabajo o a la organización de trabajo que justifique esta parcialidad y la no contratación a tiempo completo, estableciendo una presunción de jornada completa salvo que se acredite esta causa, especialmente en los sectores en los que se pueda utilizar de forma abusiva. Proponemos reforzar, igualmente el derecho a ampliar jornada frente a vacantes disponibles en la línea establecida en la Directiva 97/81/CE del Consejo, de 15 de diciembre de 1997, relativa al Acuerdo marco sobre el trabajo a tiempo parcial concluido por la Unión de Confederaciones de la Industria y de Organizaciones Empresariales de Europa (UNICE), Centro Europeo de la Empresa Pública (CEEP) y Confederación Europea de Sindicatos (CES)*[7].
- *Que se reconozca y regule la formación práctica de acceso al empleo para los colectivos de atención prioritaria que realizamos las entidades sociales con un doble acompañamiento, el personal derivado de su condición de vulnerabilidad y el laboral. Es una formación para el empleo con un plus que también necesita la entrada en las empresas, la conexión directa en el centro de trabajo con los aprendizajes teóricos que no tiene un encaje visible actualmente.*

[7] Directiva 97/81/CE del Consejo, de 15 de diciembre de 1997, relativa al Acuerdo marco sobre el trabajo a tiempo parcial concluido por la Unice, el Ceep y la Ces.
https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-1998-80092

7. Impulsar el desarrollo reglamentario de la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación de toda la ciudadanía sin discriminación por razón de nacimiento, origen racial o étnico, situación socioeconómica, etc.

Cáritas identifica, en su acompañamiento diario a las personas, que cuando la Administración falla en su obligación conforme al artículo 9.2 de la Constitución de implementar políticas públicas de prevención y eliminación de todas las formas de discriminación, sus consecuencias afectan de manera especialmente intensa a quienes se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad. La complejidad de ciertos procedimientos administrativos, demoras injustificadas y otros obstáculos dificultan el acceso efectivo a derechos, el ejercicio efectivo de ciudadanía y en ocasiones acaban produciendo estas situaciones de discriminación o exclusión social.

La aprobación de la Ley 15/2022 ofrece un marco normativo claro para garantizar y promover la igualdad de trato y no discriminación. Sin embargo, la plena implementación de esta norma a través de un desarrollo reglamentario resulta esencial para asegurar una protección real de las personas en situación de mayor vulnerabilidad frente a todas las formas de discriminación, eliminando barreras de acceso a derechos y reforzando los mecanismos de prevención, protección y reparación.

Cáritas propone:

- *Impulsar el desarrollo reglamentario de la Ley 15/2022, conforme a su Disposición final novena, con los siguientes objetivos:*
 - *Prevenir y erradicar cualquier forma de discriminación.*
 - *La aplicación transversal de la igualdad de trato en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas.*
 - *Favorecer el trabajo efectivo de tutela institucional, protección y promoción de la igualdad de trato de no discriminación de la Autoridad Independiente para la Igualdad de Trato y la No Discriminación.*

8. Profundizar en un sistema efectivo de garantía de ingresos mínimos partiendo de la mejora del ingreso mínimo vital

El Ingreso Mínimo Vital (IMV) es una política imprescindible que requiere para cumplir sus objetivos la mejora del marco normativo vigente del IMV, partiendo de la realidad detectada en su aplicación práctica, de las opiniones de la AIReF y del análisis evidenciado por diversos actores, de modo que se logre un sistema adecuado de garantía de ingresos mínimos adaptado a las situaciones de pobreza y exclusión.

La reforma del Ingreso Mínimo Vital debe orientarse a convertirlo en un verdadero derecho subjetivo de garantía de ingresos, capaz de llegar de forma efectiva a las personas en pobreza y exclusión severa, adaptado a trayectorias vitales de las personas en situación de pobreza y exclusión y articulado con las rentas mínimas autonómicas. Para ello, es imprescindible corregir exclusiones normativas, simplificar requisitos y procedimientos, reducir los tiempos de resolución y el *non take-up a través de la concesión de oficio,* y avanzar hacia un sistema coordinado en el que el IMV actúe como un suelo estatal común, complementado por las comunidades autónomas.

Cáritas propone:

- *La reducción de la unidad de convivencia centrándose en la unidad familiar nuclear.*
- *Modificación del régimen de requisitos de acceso, especialmente los vinculados a la residencia administrativa.*
- *Facilitar la compatibilidad con el empleo reformando la actual regulación, valorando modos de reactivación automática del IMV al finalizar el empleo temporal, sin reiniciar el procedimiento ni generar periodos sin ingresos.*
- *Revisar la definición y valoración del patrimonio especialmente analizando el tipo de activos que se incluyen y el impacto real en la vulnerabilidad económica de los hogares.*
- *Debe garantizarse el acceso a la justicia gratuita en la vía administrativa previa, para evitar la indefensión de personas en extrema vulnerabilidad.*

9. Revisar las condiciones de acceso regular al territorio, así como el acceso a una autorización de residencia y/o trabajo que contemple otros requisitos no vinculados necesariamente a contar con un contrato de trabajo, teniendo en consideración el marco normativo vigente: el Pacto Europeo de Migración y Asilo. Garantizar el acceso a prestaciones sociales básicas a quienes todavía se encuentren en situación administrativa irregular

La reciente entrada en vigor del Pacto Europeo de Migración y Asilo, así como la aprobación del Reglamento Europeo de Retorno abren un escenario político y normativo a nivel europeo y español que prima la limitación de los proyectos migratorios por vías irregulares, mediante la contención de llegadas de las personas que migran y la mejora de la eficacia de su retorno a su país de origen.

Cáritas acompaña a las personas en su proceso migratorio en origen, tránsito y destino. El proceso de migración desde el país de origen de forma legal y segura –que no se vería afectado por ninguna de las normas previamente mencionadas –se ve obstaculizado por la falta de vías de acceso no vinculadas al mercado laboral dejando fuera situaciones de especial dificultad que también debieran contar con ese acceso legal y seguro.

Frente a un discurso imperante que afirma lo contrario, las personas extranjeras en situación irregular, a pesar de que tienen reconocido el derecho a prestaciones sociales básicas, no tienen, con carácter general, acceso a ninguna de ellas.

Cáritas propone:

- *Revisar las condiciones de acceso regular al territorio para garantizar la igualdad de trato de todas las personas extranjeras, así como el acceso a una autorización de residencia y/o trabajo que contemple otros requisitos no vinculados necesariamente a contar con un contrato de trabajo.*
- *Acceso de todas las personas en situación administrativa irregular a prestaciones sociales básicas.*

10. Aprobación de una Ley integral contra la trata y explotación de seres humanos

Naciones Unidas indica en su Informe Mundial de 11 de diciembre de 2024 que la trata de personas ha experimentado un incremento preocupante a nivel global y europeo en los últimos años. El Informe registra un aumento del 25 % en el número de víctimas de trata detectadas en el mundo respecto a 2022. **En España se produjo un importante aumento de las víctimas de trata formalmente identificadas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, que pasaron de representar el 28,6 % del total de víctimas detectadas en 2024 al 45,9 % en 2025. Aunque los datos no reflejan el problema real, ya que no todas las personas que sufren esta grave violación de derechos denuncian ni son detectadas.**

Desde la Red Española contra la trata de personas (RECTP), de la que forma parte Cáritas, se lleva más de una década reclamando una Ley integral contra la trata. Asimismo, diferentes instancias internacionales, el Grupo de Expertas contra la Trata de Seres Humanos del Consejo de Europa (GRETA) el Examen Periódico universal (EPU) de Naciones Unidas y el Comité de Derechos Humanos han recomendado recientemente al Estado español la adopción de una ley integral contra la trata y un mecanismo nacional de derivación y asistencia a las víctimas. Además, nuestro país tiene la obligación de trasponer el contenido de la nueva Directiva Europea 2024/1712, aprobada en 2024, sobre la lucha contra la trata y obliga a los Estados miembros a adoptar leyes integrales y coordinadas.

Cáritas propone:

- *La prevención, investigación y persecución del delito y la protección y reparación de las víctimas de trata. Para ello es necesario una Ley integral que aborde la trata y explotación de seres humanos en todas sus dimensiones. Los aspectos que deberían quedar recogidos en la futura Ley son los siguientes:*
 - *Que se siga una perspectiva de derechos humanos capaz de situar a las víctimas en el centro de las actuaciones.*
 - *Que garantice un enfoque integral que abarque a todos los tipos de trata, sea cual sea la finalidad de la explotación, trata nacional o internacional, y con independencia de cuál sea el sexo, la edad, nacionalidad o situación administrativa de las víctimas.*
 - *Que incluya medidas de protección y asistencia dirigidas hacia todas las víctimas de todas las formas de explotación para asegurar que el enfoque integral sea efectivo, y en especial a las personas más vulnerables.*
 - *Que la lucha contra la trata se aborde de manera coordinada y unificada en todo el territorio estatal y ofrezca respuesta a la conexión entre la trata, la migración y la protección internacional.*
 - *Que se dote de coherencia al ordenamiento jurídico en la medida en la que actualmente la regulación aplicable está fragmentada y existen lagunas, así como se dote de asignación presupuestaria suficiente para poder hacer posible la aplicación y cumplimiento de la Ley.*

11. Garantizar el cumplimiento del compromiso del 0,7 % PIB en Ayuda Oficial al Desarrollo desde los criterios de solidaridad, derechos humanos y justicia global

La política española de cooperación al desarrollo como señala la Ley 1/2023 de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global y el Plan Director 2024-2027 tiene en la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) el instrumento central para la promoción de los derechos humanos, la reducción de desigualdades, la erradicación de la pobreza y el fortalecimiento de la sociedad civil en terceros países. En un contexto global marcado por crisis múltiples –climática, de derechos humanos, alimentaria, humanitaria y de deuda– resulta imprescindible reforzar la AOD, asegurando su crecimiento progresivo hacia el 0,7 %; responsabilidad reforzada por el Estado español en la IV Conferencia de Financiación en Sevilla de Naciones Unidas el pasado mes de julio de 2025 con la ratificación del *Compromiso de Sevilla* (epígrafes 35 y 36).

Cáritas propone:

- *El cumplimiento del aumento del presupuesto de la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) en un 0,7 % para 2030.*

 Dicha AOD debe cumplir los siguientes criterios:

 - *Desincentivar prácticas de "financiación ligada" (especialmente de condicionalidades en los países vinculadas al control migratorio o de seguridad) o el uso de instrumentos financiero-comerciales que desvíen recursos de los fines de desarrollo.*
 - *Priorizar la ayuda no reembolsable frente a instrumentos financieros y préstamos.*
 - *Establecer salvaguardas claras que limiten la canalización de fondos de cooperación a través de actores empresariales. Garantizando que los instrumentos de la cooperación financiera y de participación del sector privado incorporen criterios claros y trasparentes que eviten la financiación de proyectos con riesgo de generar impactos ambientales y vulneración de derechos humanos en las comunidades locales.*
 - *Garantizar que la cooperación española siga siendo una política pública de solidaridad internacional, orientada a derechos y justicia global. Solo así la cooperación podrá responder coherentemente a los compromisos asumidos por España y a las necesidades reales de las poblaciones más vulnerables.*